



RESOLUCIÓN No. 0 0001

( 2 2 AGO 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Putumayo y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

#### EL PROCURADOR REGIONAL DE PUTUMAYO

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación"*, señala en el Artículo Primero que *"Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales"*.
2. Que a través de correo electrónico de fecha 07 de junio de 2016, y teniendo en cuenta que dentro de los bienes a dar de baja se encuentran equipos de cómputo, la Doctora Edilma Ocampo Valencia, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Putumayo, le solicitó a la Ingeniera Mónica María Villamizar Sanchez, Jefe de la oficina de Sistemas de la Entidad, lo siguiente: *"Atendiendo el memorando 013 y 014 firmados por la Secretaria General, donde se nos indica la depuración de inventarios y la baja de los bienes en obsolescencia e inservibles, adjunto estoy enviando la relación de los bienes de computo que requieren de la autorización expresa de la división de sistemas para poder dar de baja dichos bienes, de tal forma que nos colaboren dando celeridad a la autorización para poder avanzar en el proceso de dar de baja los bienes inservibles y en obsolescencia en la Procuraduría Regional Putumayo..."*
3. Que mediante oficio OS/422/2016 de fecha 08 de junio de 2016, la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo Coordinadora de Grupo de Soporte a Usuarios de la oficina de sistemas de la entidad, con el visto bueno de la Ing. Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe Oficina de Sistemas, en respuesta a solicitud realizada mediante correo electrónico, enviado por la Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Putumayo, conceptúo lo siguiente: *"Como respuesta a su solicitud, presentada mediante correo electrónico y una vez verificado ésta (sic) frente al registro de los Activos de Información (Computadores, Monitores, Impresoras, Escáner, Video Beam y otros), en el Módulo de Inventarios del Sistema SIAF, de la sede que usted coordina, en anexo se presenta la relación de los equipos que, dado su estado, según algunos factores relacionados más adelante, han dejado de ser útiles para la Entidad y no son objeto de siniestro, por consiguiente y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 402 de Octubre 2 de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la **Procuraduría General de la Nación**, así como las comunicaciones de Secretaria General 002 de 2015, 013 y 014 de 2016, relacionadas con la depuración del Archivo e Inventarios, respectivamente, es necesario realizar las acciones pertinentes para proceder a la **baja definitiva***

- Daño y no es factible su reparación



0 0001

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 2 AGO 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles Procuraduría Regional de Putumayo y su consecuente enajenación y/o destrucción

- Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo opere adecuadamente.
- Sustitución (el activo fue reemplazado por otro más eficiente)
- Obsolescencia del activo

Es preciso informar que, para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo Décimo de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo estipulado en el artículo Décimo quinto de la misma Resolución (...)"

4. Que a través de oficio CA 043 de Junio 21 de 2016, la Doctora Edilma Ocampo Valencia, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Putumayo, remitió un informe al Doctor Luis Antonio Estrada Lopez, Procurador Regional de Putumayo, sobre los bienes muebles cuyo estado justifica adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios, manifestando: "En atención al memorando N° 013 del 29 de Abril de 2016, emanado de la secretaria General, y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 402 del 02 de Octubre de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o adaptación, o que requieren un mantenimiento que resulta antieconómico para la Entidad, o no son útiles o adecuados para el servicio, presento a su consideración la respectiva relación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los bienes relacionados son aquellos previamente registrados en la bodega de inservibles conforme lo reporta el módulo SIAF de inventarios, es necesario precisar que dichos bienes se encuentran en estado de obsolescencia tecnológica, otros presentan daños irreparables por lo cual se clasifican en estado de inservibles, por su mal funcionamiento y cuyo costo de reparación no se justifica. (...)"

5. Que según consta en **ACTA DE CONSTITUCION DE COMITÉ EVALUADOR PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES** de fecha 21 de Junio de 2016, se reunieron los Doctores: Luis Antonio Estrada Lopez, en calidad de Procurador Regional de Putumayo, Edilma Ocampo Valencia, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Putumayo y Ana Lucia Chacón Gallardo, como Secretaria del comité, con el fin de constituir el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la ciudad de Mocoa, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.

6. Que por medio de correo electrónico del 24 de junio de 2016, el funcionario Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015<sup>1</sup>, informó al señor Nazareno Conrado Moreno, Gerente de la Comercializadora Nave Ltda, lo siguiente: "Atentamente se requiere la prestación de **"servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos,**

<sup>1</sup> Contrato celebrado con Comercializadora Nave Ltda que tiene por objeto prestar a la Procuraduría General de la Nación el servicio de intermediario comercial para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles obsoletos inservibles y/o servibles de la Procuraduría General de la Nación



0 0001

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

0 2 2 AGO 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles. Procuraduría Regional de Putumayo y su consecuente enajenación y/o destrucción.

**servibles o inservibles** de propiedad de la PGN, almacenado en el Departamento de Putumayo (....)"

7. Que mediante oficio de fecha 19 de julio de 2016, el representante legal de la Comercializadora NAVE LTDA, informa: "Dando cumplimiento al desarrollo del contrato de la referencia, con el presente hacemos entrega de:

*Informe Avalúo Técnico Comercial de un lote de Bienes Muebles catalogados obsoletos, inservibles y chatarra.*

*Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta."*

De igual manera, determina el avalúo comercial en la suma de: **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$67.172,00) M/CTE.**

8. Que el doctor Fabio Cardenas Ortiz, Coordinador del Grupo Almacén e Inventarios de la Entidad, expidió certificado de fecha 22 de Julio de 2016, en el que consta:

*"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Putumayo, es la siguiente:*

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	1	3.977.999,60	3.977.999,60	3.977.999,60	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	33	9.518.880,68	10.435.334,52	7.424.329,25	-	3.011.005,27
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN- AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	2	267.990,00	453.622,80	453.622,80	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	6	1.919.096,00	1.952.138,11	1.952.138,11	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20402 EQUIPOS DE COMPUTACION	8	20.150.329,86	20.427.908,21	19.143.461,31	-	1.284.446,90
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	2	875.000,00	875.000,00	875.000,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (LIBROS)	106	2.204.470,00	3.186.134,47	3.186.134,47	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>	<b>38.913.766,14</b>	<b>41.308.137,71</b>	<b>37.012.685,54</b>	<b>-</b>	<b>4.295.452,17</b>

9. Que con fecha 28 de Julio de 2016, se suscribió el "**ACTA N° 1 INSPECCION Y AVALUO DE LOTE**", por parte de los doctores: Luis Antonio Estrada López, en calidad de Procurador Regional de Putumayo, Edilma Ocampo Valencia, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional de Putumayo y la señora Ana Lucia Chacón Gallardo, en calidad de secretaria del comité de baja de bienes de la Regional Putumayo en la que consta lo siguiente:

*"(...) El objeto de la reunión es realizar la inspección y avalúo del lote de bienes muebles que será objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras entidades públicas o enajenación onerosa,*



0 0001

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 22 AGO 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Putumayo y su consecuente enajenación y/o destrucción.

los cuales han sido ubicados temporalmente en los cuarto (sic) de los baños de los diferentes pisos y en la oficina donde funciona la Coordinación administrativa (sic) de la Procuraduría Regional Putumayo, los cuales se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 402 de Octubre 02 de 2015. Para tal Efecto se procede de la siguiente forma:

1. **INSPECCION:** Según visita ocular y la solicitud presentada por la Coordinadora Administrativa de la Procuraduría Regional al (sic) procurador Regional de Putumayo, los bienes para proceso de baja se encuentran ubicados temporalmente en los diferentes cuartos de baño de los pisos 1, 2, 3, 4 y en la oficina de la coordinación administrativa. Los funcionarios de la Procuraduría Regional del Putumayo informan que estos bienes estuvieron al servicio de los diferentes funcionarios de la entidad en este Departamento durante varios años y por estado de obsolescencia y deterioro no prestan ya servicio útil para ellos y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	1	3.977.999,60	3.977.999,60	3.977.999,60	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	33	9.518.380,68	10.435.334,52	7.424.329,25	-	3.011.005,27
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN- AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	2	267.990,00	453.622,80	453.622,80	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	6	1.919.096,00	1.952.138,11	1.952.138,11	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20402 EQUIPOS DE COMPUTACION	8	20.150.329,86	20.427.908,21	19.143.461,31	-	1.284.446,90
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE REST	2	875.000,00	875.000,00	875.000,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	106	2.204.470,00	3.186.134,47	3.186.134,47	-	-
TOTAL	158	38.913.766,14	41.308.137,71	37.012.685,54	-	4.295.452,17

Los elementos relacionados, presentan ostensible estado de deterioro, y de obsolescencia, sobre todo lo relacionado en el grupo de muebles y enseres donde se encuentran sillas, escritorios, mesas para computador que no ameritan restaurarse y equipos de cómputo que por su obsolescencia requieren darse de baja.

2. **AVALUO:** De acuerdo a la inspección realizada por el comité a los bienes obsoletos e inservibles, expresan que cada uno de los elementos o parte de estos se encuentran en estado de deterioro y/o obsolescencia tecnológica, otros como el caso del aire acondicionado y la planta eléctrica presentan daños y que la reparación de estos no justifica la relación costo beneficio de su reparación por lo cual el comité sugiere un valor comercial de \$ 67.172 sesenta y siete mil ciento setenta y dos pesos moneda corriente, acorde al avalúo técnico comercial dictaminado por la comercializadora NAVE informe de fecha 19 de Julio de 2016 ( el cual se anexa).



0 0001

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 2 2 AGO 2016 )

*Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Putumayo y su consecuente enajenación y/o destrucción.*

3. **CONFORMACION DE LOTE:** *Por lo anteriormente señalado, se relaciona un único lote de bienes, el cual reporta un valor de compra de (\$ 38.913.766.14 Mcte), y un valor comercial sugerido de (\$ 67.172 Mcte), almacenados en la sede de la procuraduría (sic) Regional Putumayo (ver listado anexo 4 Folios)*

*Conocida las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del comité evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante acta del 21 de Junio de 2016, para constancia, una vez leída y aprobada, se firma la presente por los que en ella intervinieron."*

10. Que mediante oficio DA-001146 de fecha 28 de Julio de 2016, dirigido a los doctores: Luis Antonio Estrada López, en calidad de Procurador Regional de Putumayo y Edilma Ocampo Valencia, Coordinadora Administrativa de la Procuraduría en mención, la Jefe de la División Administrativa de la Entidad Doctora Cristina Camacho Gandini, indicó lo siguiente: "(...) *Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional de Putumayo, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir el Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo ibídem, de la Resolución 402 de 2015*".

11. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 2 de agosto de 2016, expidió la siguiente constancia:

*"Que revisados los libros auxiliares del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIF, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional Putumayo, para realizar proceso de baja por un valor total de los elementos de \$41.308.137,71, como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, hacen parte del saldo que a que (sic) a la fecha se revela en las cuentas de orden de dicha Regional SIAF Contable y SIF Nación II, excepto el valor de \$3.186.134,47 del grupo de Útiles de Escritorio y Oficina por cuanto de acuerdo a las normas contables, se contabilizaron como gasto y su saldo no se revela en los estados financieros ni en las cuentas de orden de la información contable de la PGN, pero si se encuentran incluidos en la información administrativa controlada por el grupo de Almacén en el módulo de inventarios ..."*

Con base en lo anterior, el Procurador Regional de Putumayo en uso de sus facultades legales y en mérito de los expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional de Putumayo, por valor en libros de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS**



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

0 0001

( 2 AGO 2016 )

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional de Putumayo y su consecuente enajenación y/o destrucción.

CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$4.295.452,17) MCTE, de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia, que se encuentran discriminados en cuadro anexo en tres (3) folios, el cual, forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. DEL ELEMENTO	VR. DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20101 EQUIPO DE CONSTRUCCION	31	3.977.999,60	3.977.999,60	3.977.999,60	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20302 MUEBLES Y ENSERES	33	9.512.886,68	10.435.334,52	7.424.329,25	-	3.011.005,27
BIENES PROPIEDAD DE LA PGN- AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	2	267.996,00	453.622,80	453.622,80	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACION	6	1.919.096,00	1.952.138,11	1.952.138,11	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20402 EQUIPOS DE COMPUTACION	8	20.150.329,86	20.427.906,21	19.143.461,31	-	1.284.444,90
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 20601 MAQUINARIA Y EQUIPO DE REST	2	575.000,00	875.000,00	875.000,00	-	-
BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURIA- AGRUPACION 50201 UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	106	2.204.470,00	3.186.134,47	3.186.134,47	-	-
TOTAL	158	38.913.766,14	41.368.137,71	37.022.685,54	-	4.295.452,17

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Mocoa a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
LUIS ANTONIO ESTRADA LÓPEZ  
Procurador Regional de Putumayo